



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 240-2026-AL/MPH

Huancavelica, 03 de setiembre 2026

VISTO:

El Informe N° 157-2026-SGRD-AL/MPH., de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde remite el "Plan de Gestión Reactiva de la Provincia de Huancavelica ante lluvias intensas y peligros asociados – ante el Fenómeno del Niño, periodo 2026-2028, para su aprobación a través de acto resolutivo

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, se crea dicho Sistema como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, orientado a identificar y reducir los riesgos asociados a peligros, evitar la generación de nuevos riesgos, reducir los riesgos existentes, así como desarrollar acciones de preparación, respuesta y rehabilitación ante situaciones de emergencia o desastre;

Que, la Ley N° 29664 fue modificada por el Decreto Legislativo N° 1587, orientándose dicha modificación al fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y de sus instrumentos de gestión;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29664 establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece las disposiciones para la implementación y funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD;

Que, mediante Decreto Supremo N° 060-2024-PCM, se modificó el Reglamento de la Ley N° 29664, fortaleciendo el marco normativo para la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno;

Que, conforme al artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 29664 y sus modificatorias, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, de acuerdo con sus competencias, formulan y aprueban planes específicos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y de acuerdo con los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD; correspondiendo a los gobiernos regionales y locales formular, aprobar e implementar, entre otros instrumentos, el Plan de Gestión Reactiva;

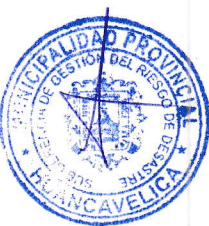
Que, mediante Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, se aprobó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, instrumento que orienta la intervención del Estado para reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres;

En ese sentido, a través del documento de vistos, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita aprobación mediante acto resolutivo, el Plan de Gestión Reactiva de la Provincia de Huancavelica, ante lluvias intensas y peligros asociados – ante el Fenómeno del Niño periodo 2026 – 2028 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica; por lo mismo, amerita emitir el presente acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con Visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Plan de Gestión Reactiva de la Provincia de Huancavelica, ante lluvias intensas y peligros asociados – ante el Fenómeno del Niño periodo 2026 – 2028 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, formulado de conformidad con los "Lineamientos para la formulación y aprobación del Plan de Gestión Reactiva", aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 005-2025-PCM/SGRD, documento que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo Segundo. – PRECISAR que el Plan de Gestión Reactiva de la Municipalidad Provincial de Huancavelica 2026-2028 constituye el instrumento técnico y operativo para la planificación, organización, articulación y ejecución de las acciones correspondientes a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, frente a los escenarios de riesgo priorizados dentro del ámbito de la Provincia de Huancavelica.

Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el marco de sus funciones y competencias, la implementación, seguimiento, evaluación y actualización del Plan aprobado mediante la presente Resolución, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo Cuarto. – DISPONER que las Gerencias, Sub Gerencias y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el marco de sus funciones y competencias, cumplan las responsabilidades y actividades asignadas en el Plan de Gestión Reactiva, debiendo brindar el apoyo técnico, administrativo, logístico y operativo necesario para su adecuada implementación.

Artículo Quinto. – DISPONER que la implementación del Plan se realice de manera articulada con el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, Plataforma Provincial de Defensa Civil, Centro de Operaciones de Emergencia Provincial COEP, Municipalidades Distritales de la provincia, entidades de primera respuesta, sectores competentes y demás integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, conforme a sus competencias.

Artículo Sexto. – DISPONER que la implementación del Plan de Gestión Reactiva se efectúe bajo los principios del SINAGERD y con carácter inclusivo y enfoque de derechos, género e interculturalidad, de conformidad con los Lineamientos aprobados mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 005-2025-PCM/SGRD.

Artículo Séptimo. – DISPONER la remisión de una copia del Plan de Gestión Reactiva aprobado y de la presente Resolución de Alcaldía a la Dirección Desconcentrada de Huancavelica del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para su conocimiento. Y notificar a la Unidad de Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Gerencia Municipal.
Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de D.
Unidad de Informática.
INDECI
Archivo.

